

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERA QUE INDICA

N° int.: 2267351

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.041 / 600

ARICA, 02/07/2010

VISTO: Estos antecedentes;

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera, Yaleska Mataniel ASCATE ENRIQUEZ, nacida el 15/10/2009 en Perú, Pasaporte Ordinario N° 4940403 de nacionalidad PERUANA y su madre doña Miriam Elizabeth ENRIQUEZ SANDOVAL nacida el 23/07/1974 en Perú, documento nacional identidad 41386797 de nacionalidad PERUANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería por Residencia Ilegal; luego de consultado su código N° 1385569 en el Sistema B3000 se pudo constatar que no cuenta con sanciones anteriores; la declaración de la extranjera infractora N° 420 de fecha 02 de julio de 2010, fotocopia de D.N.I. y fotocopia de su tarjeta de Turismo vencida y la notificación N° 2267352 de fecha 02 de julio de 2010, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito a la extranjera Miriam Elizabeth ENRIQUEZ SANDOVAL de nacionalidad PERUANA por mantener en situación irregular a su hija Yaleska Nataniel ASCATE ENRIQUEZ, esto es por Residencia ilegal.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días hábiles, para Hacer abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



  
XIMENA ROBERTSON CANEDO  
JEFA DEPARTAMENTO JURIDICO Y EXTRANJERIA  
INTENDENCIA REGION DE ARICA Y PARINACOTA



  
RODOLFO BARBOSA BARRIOS  
INTENDENTE REGION DE ARICA Y PARINACOTA